



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 24 de Julio del año 2.023.-

DICTAMEN N° 984

Ref.: EXPEDIENTE N° 045653-SG-2020
– “S/RECONOCIMIENTO DE GASTOS A LA
FIRMA HULOP SRL. Análisis. -----”

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió las actuaciones mencionadas en la referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el asunto bajo examen, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 ello de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Dictamen N° 32/2.3 de la Gerencia de Área Jurídica;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la dependencia referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 24 de Julio del año 2.023, Acta N° 1.989, Punto UNICO, acuerda emitir el presente Dictamen:

“Vienen a esta Gerencia las actuaciones para examen, en los términos del art. 13 inc. ñ) de la O. 5552, por remisión del Sr. Secretario de Hacienda del Municipio. Pide asesoramiento respecto de la presentación formulada por la Firma, cuyo objeto es el pago de intereses, por la supuesta mora en que habría incurrido el Municipio en el pago de las reparaciones pactadas –desde el 30/12/20 al 29/11/22-, como consecuencia del uso del Inmueble de calle Vicente López n° 428 de esta ciudad. En relación a la consulta, entendemos que existe un Convenio acordado con la Firma, obrante a fs. 184, cuya cláusula Primera señala que el Municipio abonará al Acreedor, la suma total y definitiva de \$4.455.532,82, en concepto de reparaciones. El convenio se firma en fecha 22 de noviembre de 2022, el pago habría sido efectuado en 28/11/22 –seis días después-, y el reclamo por intereses es posterior, en fecha 16 de enero de 2023, cfe. fs. 202. Por consiguiente, en nuestra opinión, el reclamo por intereses anteriores a la firma del Convenio, resulta extemporáneo y contradictorio con la propia conducta asumida por la Firma al suscribir el Convenio, pues claramente se deja pactado que la suma abonada en ese momento es total y definitiva, entendiéndose que nada más se debe por razón de lo convenido. De todos modos, resulta pertinente poner de relieve que, una de las recomendaciones formuladas por este Tribunal, a fs. 143, fue precisamente que se inserte la cláusula en el Convenio, por la cual el Locador, una vez recibido el pago, nada



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

pueda reclamar por la locación. Dicha renuncia expresa no fue insertada, sin embargo, interpretando de buena fe el Convenio –como es debido en toda interpretación de términos contractuales-, la expresión “total y definitiva” de la suma que se abona, suscita la idea de cancelación de todo rubro pendiente al momento del acuerdo, sin reserva alguna de accesorios anteriores al pacto, que pueda neutralizar ese efecto cancelatorio. Me expido con opinión negativa respecto del pago de intereses anteriores al Convenio.”

Hacemos constar que de conformidad con lo oportunamente expresado por éste Tribunal en Dictamen N° 839/13, la circunstancia de haber intervenido en los términos del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89; no enerva, en su momento, el ejercicio de la competencia emergente del artículo 15 del mismo texto legal. -

Con las Consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. -